



GUÍA DE ANÁLISIS DE FALLOS¹

¹ Material preparado con fines exclusivamente docentes en base a un documento preparado por el profesor Francisco González Hoch para el curso del Civil I del año 2004. Este material se encuentra en proceso de revisión para la edición de una nueva versión, por lo que cualquier comentario o sugerencia será agradecida.



I. PRESENTACIÓN

El sistema jurídico chileno pertenece a la tradición del derecho continental en contraposición a la tradición del derecho anglosajón o *common law*. La diferencia fundamental entre ambos sistemas consiste en la función que se atribuye a las sentencias judiciales y, por tanto, el rol de los jueces como fuente de derecho. Un fallo o una sentencia judicial es una resolución judicial dictada por un juez o tribunal que pone fin a un conflicto entre partes. En palabras simples, el fallo o sentencia reconoce el derecho o da la razón a una de las partes, obligando a la otra a reconocer tal situación y a cumplir lo que la sentencia ordena.

El derecho anglosajón se caracteriza por el análisis de las decisiones judiciales, siendo la base angular de esta tradición los “precedentes judiciales”. En efecto, las sentencias judiciales son vinculantes para las futuras decisiones de los tribunales de inferior jerarquía, en cualquier nuevo caso donde los supuestos fácticos sean similares.

Por el contrario, en la tradición del derecho continental, como regla general, la sentencia dictada para un juicio en particular no es vinculante para nuevos casos en el futuro. Esto implica que el juez sólo está obligado a fallar un caso según la aplicación de la ley², sin estar jurídicamente vinculado por lo decidido en sentencias anteriores sobre la misma materia. Así lo reconoce el artículo 3° del Código Civil, al señalar que “*las sentencias judiciales no tienen fuerza obligatoria sino respecto de las causas en que actualmente se pronunciaren*”.

II. IMPORTANCIA DE LA JURISPRUDENCIA EN EL SISTEMA CONTINENTAL

Sin perjuicio de su importancia secundaria en tanto fuente del derecho en el sistema continental, la jurisprudencia cumple un rol fundamental como elemento de persuasión. Una posición jurídica que sea sustentada con la posición mayoritaria de la jurisprudencia siempre tendrá mayor poder de convencimiento que la que carece de dicho apoyo.

Es por lo anterior que, aunque la sentencia judicial no tenga fuerza vinculante, la jurisprudencia es una importante fuente del derecho, cuyo valor reside precisamente en la **autoridad** de quien la emite. Así, los argumentos basados en la autoridad invocan el prestigio de quien sostuvo determinada opinión.

Así pues, la jurisprudencia desempeña un poderoso rol de convicción respecto de los propios jueces, tanto por la bondad de los argumentos que comprende como por la especial estructura del sistema judicial chileno, toda vez que la jerarquía de los tribunales termina siendo un factor

² Artículo 1 del Código Civil: La ley es una declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite.



que potencia la influencia de las decisiones de los tribunales superiores, al ser ellos quienes controlan el correcto desempeño de los jueces inferiores.

III. ESTRUCTURA DE LAS SENTENCIAS

Existen diversas formas de estudiar la estructura de una sentencia. La forma típica de hacerlo es identificando sus tres partes fundamentales: (i) parte expositiva (ii) parte considerativa y (iii) parte resolutive.³

La parte expositiva de una sentencia es la que se refiere a los elementos formales que sirven para identificar el conflicto, tales como (i) la designación precisa de las partes litigantes, su domicilio, profesión u oficio; y (ii) la enumeración breve de las peticiones o acciones deducidas por el demandante y sus fundamentos; y de las excepciones o defensas alegadas por el demandado.

Por su parte, la parte considerativa de una sentencia es la que se refiere a *las consideraciones de hecho y de derecho que* sirven de fundamento al fallo. En otras palabras, se refiere al razonamiento que fundamenta la decisión final que se adopta en el fallo. Es común distinguir en la parte considerativa, a su vez, entre *obiter dictum* y *ratio decidendi*.

La expresión *obiter dictum* es una expresión jurídica que proviene del latín y que significa “dicho de paso”. Se refiere a los argumentos complementarios expresados en la parte considerativa de la sentencia.

Por su parte, la *ratio decidendi*, también es una expresión latina y que significa la “razón para decidir”. Se refiere a los argumentos de la parte considerativa que constituyen la razón principal para decidir de la forma que se hace finalmente. **Es en esta sección del fallo donde radica la autoridad de la jurisprudencia, es decir, en el razonamiento que les sirve de fundamento.**

Finalmente, la parte expositiva de un fallo se refiere a la decisión del asunto controvertido.

IV. GUÍA PARA EL ANÁLISIS Y SÍNTESIS DE UN FALLO

Para analizar una sentencia es altamente recomendable realizar una **breve síntesis escrita**, que contenga: (i) su identificación en forma clara, para que cualquiera pueda consultarla con facilidad, y (ii) sus elementos esenciales, tales como partes, tribunal, acción o recurso fallado, problema legal discutido, argumentos y decisión. Como antecedente de esta breve síntesis escrita, **resulta fundamental el destacado o subrayado del fallo**, según cuáles sean sus partes más relevantes.

³ Maturana, Cristián. Separata sobre las actuaciones judiciales, p. 47.



El objetivo del subrayado o destacado es doble: (i) destacar las ideas esenciales de un texto; y (ii) facilitar el estudio posterior del documento a través de la estimulación de la memoria visual. Así, posteriormente, al leer únicamente lo subrayado se puede recordar fácilmente el contenido de dicho texto. Las principales teorías psicológicas de la percepción humana fundamentan esta técnica, ya que está demostrado que la memoria se fija y recuerda más y mejor aquellas cosas que se resaltan.

Para facilitar el destacado de los fallos y su posterior síntesis se propone identificar cuatro elementos relevantes de éstos que permitirán a su vez, determinar igualmente cuáles son sus partes expositiva; considerativa y resolutive. Éstos son:

- Historia procesal;
- Hechos relevantes;
- Razonamiento legal; y
- Conclusión.

La historia procesal siempre corresponderá a la parte expositiva de la sentencia, mientras que los hechos relevantes y el razonamiento legal a su parte considerativa (pues sirven de fundamento al fallo) y la conclusión a la parte resolutive, toda vez que no es otra cosa que la solución del asunto controvertido.

Con el objeto de aplicar las técnicas de subrayado y aprovechar los beneficios explicados anteriormente, se propone que cada vez que analicen un fallo los alumnos destaquen con los siguientes colores sus diversas secciones:

- **Azul: historia procesal;**
- **Amarillo: hechos relevantes;**
- **Verde: razonamiento legal; y**
- **Naranja o rojo: conclusión.**

Luego de haber realizado este ejercicio de subrayado, se recomienda hacer una síntesis rigurosa del mismo, identificando:

1. Tribunal que dictó la sentencia (Ejs.: Juzgado Civil, Criminal, Corte de Apelaciones, Corte Suprema, etc.). Si es una Corte, señalar si fue en sala o en pleno.
2. Fecha de la sentencia analizada.
3. Acción o recurso(s) respecto al cual se dictó la sentencia.
4. Lugar de publicación del fallo (Ejs.: Revista de Derecho y Jurisprudencia, Fallos del Mes, Gaceta Jurídica, Internet, diario o periódico) y forma de citar el fallo, según las reglas de citas que han sido subidas a U-Cursos.
5. Partes (Ejs.: demandante y demandado; solicitante; recurrente y recurrido): nombres y roles en el juicio.
6. Breve exposición de los hechos relevantes (probados) en el conflicto. Se debe describir los hechos relevantes con el fin de identificar los sucesos acontecidos que se intentan



- demostrar y controvertir en juicio. Ejemplo: A celebró un contrato de suministro con B.
7. Disputa(s) legal(es) importante(s) en el juicio: si existe más de una cuestión jurídica controvertida, es conveniente anotarlas separadamente.
 8. Reglas legales más importantes aplicables al caso (Ejs.: artículo 1.545 del Código Civil, artículo 19 N° 1 de la Constitución, artículo 24 de la Ley N° 19.542, etc).
 9. Argumentos legales del demandante (recurrente).
 10. Argumentos legales del demandado (recurrido).
 11. Razonamiento del fallo: ¿cuáles fueron las razones jurídicas dadas en la sentencia para fundar sus conclusiones?
 12. Resultado del juicio: qué se resolvió.
 13. Voto de minoría.
